



Factura: 002-002-000057725



20180901028000380

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901028000380

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	14 DE MARZO DEL 2018, (16:19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TUBAY QUIMIZ YESSENIA PRISILIA	REPRESENTANDO A EMPRESA AGRICOLA Y GANADERA HACIENDA LA FORTALEZA Y JY CIA.LTDA.	CÉDULA	1309705182
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	YESSENIA.TUBAY QUIMIZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1309705182

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PC



2.1.1

20/04/18

32442-0041-18

DOCUMENTO: Escritura

N° TRAMITE:



Factura: 002-002-000057724



20180901028P01105

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

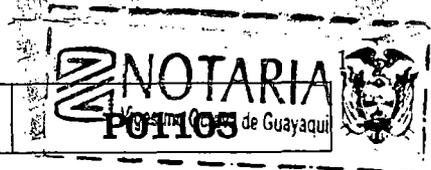
Escritura N°:		20180901028P01105					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14-DE MARZO DEL 2018, (16:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interveniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TUBAY QUIMIZ YESSENIA PRISILIA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1309705182	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	EMPRESA AGRICOLA Y GANADERA HACIENDA LA FORTALEZA YJY CIA.LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interveniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA <i>cu</i>					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

PAGINA EN BLANCO

2018 09 01 28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
RECTIFICACIÓN A LA ESCRITURA
DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA EMPRESA AGRÍCOLA
Y GANADERA HACIENDA LA
FORTALEZA YJY CIA.LTDA.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS TESTIMONIOS.-----**

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **CATORCE** días del mes de **MARZO** del año dos mil **Dieciocho**, ante mí, abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria Titular de la Notaría **VIGÉSIMA OCTAVA** del cantón Guayaquil, comparece la señora **YESSENIA PRISILIA TUBAY QUIMIZ**, por los derechos que representa como Presidente y Representante Legal de la compañía **EMPRESA AGRÍCOLA Y GANADERA HACIENDA LA FORTALEZA YJY CIA.LTDA.** conforme se aprecia de copia certificada de nombramiento que adjunta como habilitante y autorizada en virtud de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de fecha dos de marzo de dos mil dieciocho, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación comerciante, domiciliada en el cantón Santo Domingo de la provincia Santo Domingo de los Tsachilas, y de paso por esta ciudad de Guayaquil. La compareciente es capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía; que con su autorización ha sido verificada en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; que se agrega al presente instrumento como habilitante de conocerla doy fe.- Bien instruida en

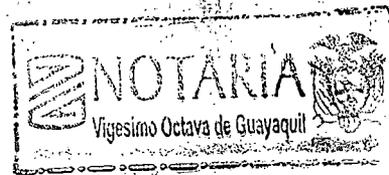
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 el objeto y resultado de esta escritura de rectificación, a la que
2 procede como queda expresado y con amplia y entera libertad para
3 su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:
4 **“SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
5 sírvase incorporar una por la cual conste la Rectificación a la
6 escritura de constitución de la compañía Empresa Agrícola Y
7 Ganadera Hacienda La Fortaleza YJY Cia.Ltda. la misma que se
8 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
9 **COMPARECIENTE.- UNO.UNO)** La señora **YESSENIA PRISILIA**
10 **TUBAY QUIMIZ**, por los derechos que representa como Presidente
11 y Representante Legal de la compañía **EMPRESA AGRÍCOLA Y**
12 **GANADERA HACIENDA LA FORTALEZA YJY CIA.LTDA.**
13 conforme se aprecia de copia certificada del nombramiento que
14 adjunta como habilitante y autorizada en virtud de la Junta General
15 Universal y Extraordinaria de Socios de fecha dos de marzo de dos
16 mil dieciocho. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
17 **DOS.UNO)** Mediante escritura pública otorgada el trece de
18 noviembre del año dos mil diecisiete ante Notaria suplente de la
19 Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, abogada Roxana
20 Acuria Quintero, se constituyó la compañía **EMPRESA AGRÍCOLA**
21 **Y GANADERA HACIENDA LA FORTALEZA YJY CIA.LTDA.,**
22 inscrita el once de diciembre del mismo año en el Registro Mercantil
23 de Santo Domingo. **DOS.DOS)** La Superintendencia de Compañías,
24 Valores y Seguros, dentro de su potestad de control ex post al
25 proceso de constitución y en virtud del oficio SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-
26 2018-00011630-O del veinte de febrero de dos mil dieciocho, ha
27 solicitado la rectificación de la escritura de constitución en varios
28 aspectos. **DOS.TRES)** La Junta General Universal y Extraordinaria

1 de Socios se reunió el día dos de marzo del año dos mil dieciocho
2 aprobando la rectificación en los términos solicitados por la entidad
3 de control. **DOS.CUATRO**) La Presidente **declara bajo juramento**
4 que la compañía a la que representa no tiene ningún tipo de contrato
5 de obra pública con el Estado ecuatoriano o cualquiera de sus
6 instituciones señaladas en el artículo 225 de la Constitución Política
7 o del artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de
8 Contratación Pública. **CLÁUSULA TERCERA: RECTIFICACIÓN.-**
9 De conformidad con los antecedentes expuestos, se realiza la
10 rectificación a la escritura de constitución de la compañía la
11 compañía **EMPRESA AGRÍCOLA Y GANADERA HACIENDA LA**
12 **FORTALEZA YJY CIA.LTDA.** en los siguientes términos:
13 **TRES.UNO**) Se reemplaza el artículo quinto por el siguiente:
14 **“ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la
15 sociedad es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMÉRICA (US\$10,00.00), dividido en diez mil participaciones
17 sociales cuyo valor nominal será de un dólar de los Estados Unidos
18 de América (US\$1.00) cada una de ellas, y estarán numeradas del
19 cero cero uno a la diez mil inclusive. Las participaciones sociales
20 comprenderán los aportes del capital social. Estas participaciones
21 serán iguales, acumulativas, indivisibles, no negociables y no
22 generarán interés fijo. El valor de cada participación social será de un
23 dólar de los Estados Unidos de América y estarán representadas en
24 un certificado de aportación en el cual constará su carácter de no
25 negociable y el número de participaciones que por su aporte
26 corresponderá a cada socio. Las participaciones sociales de cada
27 socio será transmisibles por herencia y la representación de los
28 herederos será conforme lo indica la ley.” **TRES.DOS**) Se reemplaza

1 el artículo décimo cuarto por el siguiente: **“ARTÍCULO DÉCIMO**
2 **CUARTO: CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General de
3 Socios la hará el Presidente de la compañía o por el Gerente General
4 en caso de la ausencia temporal o definitiva del primero. La indicada
5 convocatoria se hará mediante publicación por la prensa, en uno de
6 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
7 compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión
8 de la junta, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión.
9 Esta convocatoria también se notificará a los correos electrónicos de
10 los socios que se encuentren registrados en el libro en el que consten
11 los datos personales de los socios que llevará el Presidente para tales
12 efectos. Toda resolución de asuntos no expresados en la convocatoria
13 será nula. En caso que la Ley aplicable modifique o elimine estas
14 formas de convocatoria, se podrá convocar válidamente de las
15 formas que ésta última lo establezca. La Junta General de Socios
16 estará presidida por el Presidente de la compañía y a falta de éste
17 podrá actuar el Gerente General o nombrarse un presidente ad-hoc
18 por la mayoría de los concurrentes; y, actuará como secretario de las
19 sesiones el Gerente General, y a falta de éste, la persona que sea
20 designada por la mayoría de los concurrentes a la reunión.
21 Igualmente, el Presidente de la compañía o el Gerente General a falta
22 de éste, hará la convocatoria a solicitud escrita de un número de
23 socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital
24 social, para tratar los puntos que se indiquen en su petición.”

25 **TRES.TRES)** Se reemplaza el artículo décimo sexto por el siguiente:
26 **“ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: QUORUM DE INSTALACIÓN.-**
27 Para que se instale válidamente la Junta General de Socios en
28 primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos más

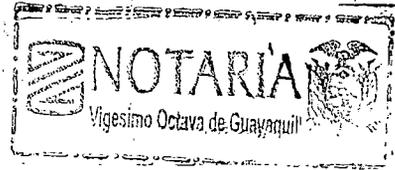


ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EMPRESA AGRÍCOLA Y GANADERA HACIENDA LA FORTALEZA YJY CIA.LTDA., CELEBRADA EL DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

En el cantón Santo Domingo, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas diez minutos, en el local ubicado en la Parroquia Valle Hermoso Sector el Triunfo, se reúnen todos los socios de la compañía **EMPRESA AGRÍCOLA Y GANADERA HACIENDA LA FORTALEZA YJY CIA.LTDA.:** La señora **YESSENIA PRISILIA TUBAY QUIMIZ**, por sus propios y personales derechos, propietaria de siete mil (7.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento; y, el señor **YELSIN RICARDO ZAMBRANO TUBAY**, por sus propios y personales derechos, propietario de tres mil (3.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento.- Preside la sesión, señora **YESSENIA PRISILIA TUBAY QUIMIZ**, en su calidad de Presidente, siendo asistida en la secretaría por el señor **YELSIN RICARDO ZAMBRANO TUBAY**, escogido unánimemente por los socios y quien estando presente acepta el cargo.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido todos los socios que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, que asciende a la suma de diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00).- Inmediatamente, la Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente, deberán los socios antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día: **Punto único) Rectificación de la escritura de constitución de la compañía.**- Los socios deliberan sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- En conocimiento del **único punto del orden del día**, la Presidente se dirige a la Junta y manifiesta que, de conformidad con los estatutos, el capital de la compañía se encuentra pagado en su totalidad una vez que la escritura de constitución fuera inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo. No obstante, de conformidad con oficio SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-00011630-O de fecha 20 de febrero de 2018 emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es necesario rectificar los artículos quinto, décimo cuarto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo noveno reemplazándolos respectivamente por los siguientes: "**ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL.**- *El capital suscrito de la sociedad es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,00.00), dividido en diez mil participaciones sociales cuyo valor nominal será de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una de ellas, y estarán numeradas del cero cero uno a la diez mil inclusive. Las participaciones sociales comprenderán los aportes del capital social. Estas participaciones serán*

M.B. MELBA CHA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

iguales, acumulativas, indivisibles, no negociables y no generarán interés fijo. El valor de cada participación social será de un dólar de los Estados Unidos de América y estarán representadas en un certificado de aportación en el cual constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte corresponderá a cada socio. Las participaciones sociales de cada socio serán transmisibles por herencia y la representación de los herederos será conforme lo indica la ley.”; **“ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONVOCATORIA.**- La convocatoria a Junta General de Socios la hará el Presidente de la compañía o por el Gerente General en caso de la ausencia temporal o definitiva del primero. La indicada convocatoria se hará mediante publicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión. Esta convocatoria también se notificará a los correos electrónicos de los socios que se encuentren registrados en el libro en el que consten los datos personales de los socios que llevará el Presidente para tales efectos. Toda resolución de asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso que la Ley aplicable modifique o elimine estas formas de convocatoria, se podrá convocar válidamente de las formas que ésta última lo establezca. La Junta General de Socios estará presidida por el Presidente de la compañía y a falta de éste podrá actuar el Gerente General o nombrarse un presidente ad-hoc por la mayoría de los concurrentes; y, actuará como secretario de las sesiones el Gerente General, y a falta de éste, la persona que sea designada por la mayoría de los concurrentes a la reunión. Igualmente, el Presidente de la compañía o el Gerente General, a falta de éste, hará la convocatoria a solicitud escrita de un número de socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, para tratar los puntos que se indiquen en su petición.”; **“ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: QUORUM DE INSTALACIÓN.**- Para que se instale válidamente la Junta General de Socios en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos más de la mitad del capital social. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión y la junta general se instalará con el número de socios presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria.”; **“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: QUORUM DECISORIO.**- Salvo disposición en contrario de la Ley, las resoluciones de la Junta General de Socios se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para efectos de la votación, cada participación dará al socio el derecho a un voto.”; **“ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: JUNTA UNIVERSAL.**- La Junta General de Socios puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de dicha junta.” Los socios presentes, luego de cortas deliberaciones, aprueban unánimemente la rectificación de la escritura de constitución en los términos descritos anteriormente, ratificando los



demás términos de la escritura de constitución que no se hayan modificado en virtud de la rectificación aprobada y autorizando a la Presidente a suscribir la respectiva escritura y a realizar todas las gestiones necesarias con respecto a dicho trámite.- No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia, se le da lectura al texto del acta y se la aprueba por unanimidad sin modificación alguna.- La Presidente declara concluida de la sesión, siendo las once horas.- Para constancia firman todos los socios concurrentes conjuntamente con la Presidente y Secretario Ad-hoc quien certifica.-----

YESENIA PRISILIA TUBAY QUIMIZ
Socio

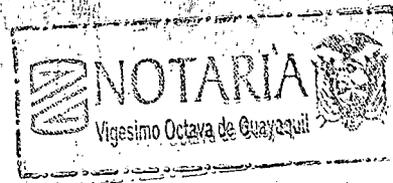
YELSIN RICARDO ZAMBRANO TUBAY
Socio

YESENIA PRISILIA TUBAY QUIMIZ
Presidente de la Junta

YELSIN RICARDO ZAMBRANO TUBAY
Secretario Ad-hoc

NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

PAGINA EN BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993068985001
RAZON SOCIAL: EMPRESA AGRÍCOLA Y GANADERA HACIENDA LA FORTALEZA YJY CIA.LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: TUBAY QUIMIZ YESSENIA PRISILIA
CONTADOR: CALDERON AVILA NESTOR ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/12/2017 **FEC. CONSTITUCION:** 11/12/2017
FEC. INSCRIPCION: 27/12/2017 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CRÍA Y VENTA DE GANADO VACUNO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: VALLE HERMOSO Barrio: EL TRIUNFO Calle: VIA VALLE HERMOSO Número: S/N Intersección: VIA FLOR DEL VALLE Carretero: VIA FLOR DEL VALLE SABALO Kilómetro: 7 Referencia ubicación: FRENTE A LA FINCA LA FORTALEZA Celular: 0996000219 Email: yelain1997@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de Información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: (ZONA 4) SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

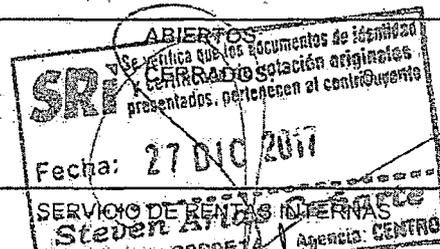
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de ellos de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JSAC020514

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 27/12/2017 09:55:38





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993068985001
RAZON SOCIAL: EMPRESA AGRÍCOLA Y GANADERA HACIENDA LA FORTALEZA YJY CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 11/12/2017
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

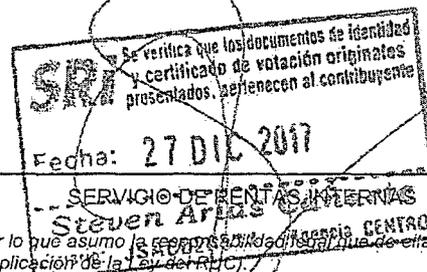
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES
 PRODUCCIÓN DE LECHE CRUDA DE VACA
 CRÍA Y REPRODUCCIÓN DE CERDOS
 CRÍA Y VENTA DE GANADO VACUNO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

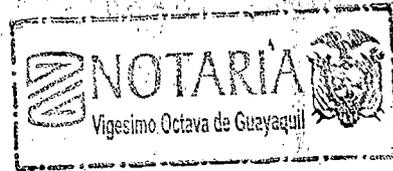
Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: VALLE HERMOSO Barrio: EL TRIUNFO
 Calle: VIA VALLE HERMOSO Número: S/N Intersección: VIA FLOR DEL VALLE Referencia: FRENTE A LA FINCA LA FORTALEZA
 Carretero: VIA FLOR DEL VALLE SABALO Kilómetro: 7 Celular: 0996000219 Email: yelain1997@gmail.com

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad fiscal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JSAC020514 Lugar de emisión: GUAYAQUILJAV. 9 DE Fecha y hora: 27/12/2017 09:55:38



Santo Domingo, 14 de noviembre de 2017.

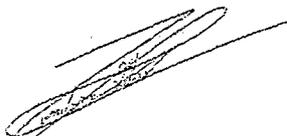
Señora
YESSENIA PRISILIA TUBAY QUIMIZ.
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle a usted que, conforme a la cláusula cuarta del estatuto social de la compañía **EMPRESA AGRÍCOLA Y GANADERA HACIENDA LA FORTALEZA YJY CIA. LTDA.**, otorgado el día 13 de noviembre de 2017 ante la Notaria suplente de la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, abogada Roxana Acuria, los socios fundadores la han designado a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo.

De conformidad con los artículos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo del estatuto social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

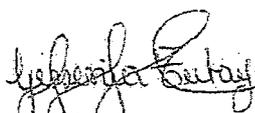
Atentamente,



Yelsin Ricardo Zambrano Tubay
Socio fundador

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **EMPRESA AGRÍCOLA Y GANADERA HACIENDA LA FORTALEZA YJY CIA. LTDA.**

Santo Domingo, 14 de noviembre de 2017.



YESSENIA PRISILIA TUBAY QUIMIZ
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. No. 1309705182



REGISTRO MERCANTIL

TRÁMITE NÚMERO: 6991



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	5017
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	788
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

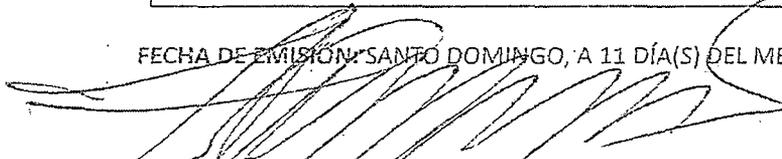
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA AGRICOLA Y GANADERA HACIENDA LA FORTALEZA YJY CIA.LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	TUBAY QUIMIZ YESSENIA PRISILIA
IDENTIFICACIÓN:	1309705182
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	CINCO AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

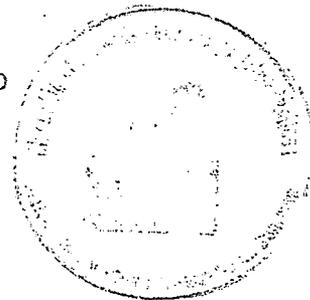
NO APLICA

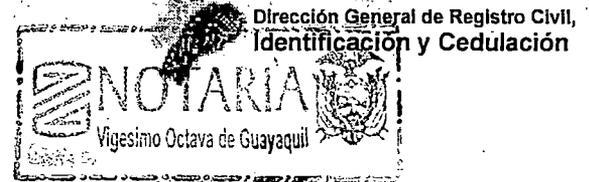
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

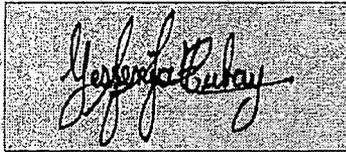

LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309705182

Nombres del ciudadano: TUBAY QUIMIZ YESSENIA PRISILIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/BELLAVISTA

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TUBAY MACÍAS ISIDRO DE LOS SANTOS

Nombres de la madre: QUIMIZ ROMERO DIGNA MONSERRATE

Fecha de expedición: 15 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE MARZO DE 2018

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-103-77469

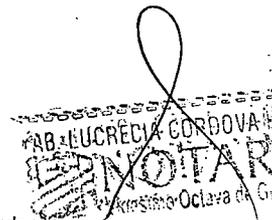


181-103-77469

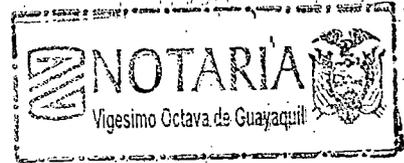
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 130970518-2

APellidos y Nombres: TUBAY QUIMIZ YESSSENIA PRISILIA

Lugar de nacimiento: MANABI 2A DE MAYO BELLA VISTA

Fecha de nacimiento: 1977-11-19

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado civil: DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: COMERCIANTE

APellidos y Nombres de Padre: TUBAY MAGIAS IBIRO DE LOS SANTOS

APellidos y Nombres de la Madre: QUIMIZ ROMERO DIGNA MONSERRATE

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2014-05-16

Fecha de Expiración: 2024-05-16

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO DE 2015

005 005-109 1309705182
 CÍRULO N.º NÚMERO CÉDULA

APellidos y Nombres: TUBAY QUIMIZ YESSSENIA PRISILIA

STO DDD TSACHLAS PROVINCIA
 SANTO DOMINGO CANTON
 VALLE HERMOSO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZCNA-1

M. B. LUCRECIA CORDOVA-LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

PAGINA EN BLANCO

1 de la mitad del capital social. Si no hubiere este quórum habrá una
2 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta
3 días desde la fecha fijada para la primera reunión y la junta general
4 se instalará con el número de socios presentes o que concurren,
5 cualquiera sea el capital que representen, particular que se
6 expresará en la convocatoria." **TRES.CUATRO)** Se reemplaza el
7 artículo décimo séptimo por el siguiente: "**ARTÍCULO DÉCIMO**
8 **SÉPTIMO: QUORUM DECISORIO.-** Salvo disposición en contrario
9 de la Ley, las resoluciones de la Junta General de Socios se tomarán
10 por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y
11 las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para efectos de la
12 votación, cada participación dará al socio el derecho a un voto."
13 **TRES.CINCO)** Se reemplaza el artículo décimo noveno por el
14 siguiente: "**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: JUNTA UNIVERSAL.-**
15 La Junta General de Socios puede constituirse en cualquier tiempo
16 y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar
17 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y
18 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
19 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de dicha junta."
20 **CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN.-** El compareciente, de
21 conformidad con lo aprobado en la Junta General Universal y
22 Extraordinaria de socios, se ratifica en todas y cada una de las
23 cláusulas y declaraciones contenidas en la escritura de constitución
24 en el numeral dos.uno de la cláusula segunda del presente
25 instrumento, con excepción de lo establecido en la cláusula tercera
26 de rectificación anterior. **CLÁUSULA QUINTA: ANOTACIÓN**
27 **MARGINAL.-** Las partes solicitan a la Notaria Vigésima Octava
28 realizar las respectivas anotaciones marginales de la presente

1 escritura de rectificación en la escritura de constitución detallada en
 2 el numeral dos.uno de la cláusula segunda del presente
 3 instrumento. **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.**- Los gastos que
 4 conlleve la celebración de la presente escritura pública de
 5 rectificación y su inscripción en los Registros correspondientes serán
 6 cancelados por el compareciente.- Sírvase usted señora Notaria
 7 agregar las demás cláusulas de estilo para plena validez de la
 8 presente escritura pública.- **(Firmado) Abogada Milica Pandzic,**
 9 **registro del Foro de Abogados cero nueve guión dos mil**
 10 **dieciséis guión doscientos sesenta y siete.**- (Hasta aquí la
 11 minuta).- La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del
 12 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para
 13 que surta sus efectos legales.- Quedan agregados los documentos
 14 habilitantes para el perfeccionamiento de esta escritura. Leída esta
 15 escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz al otorgante,
 16 ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, **DOY FE.**—

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28




**p. EMPRESA AGRÍCOLA Y GANADERA HACIENDA LA
 FORTALEZA YJY CIA.LTDA.**

RUC. No. 0993068985001

YESSENIA PRISILIA TUBAY QUIMIZ

C.C. No. 1309705182

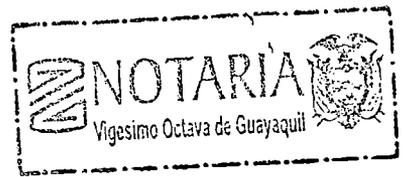
C.V. No. 005-109



ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN

GUAYAQUIL

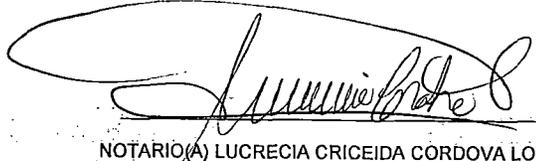


Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **RECTIFICACIÓN A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EMPRESA AGRÍCOLA Y GANADERA HACIENDA LA FORTALEZA YJY CIA. LTDA.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el catorce de Marzo del dos mil dieciocho.-----

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

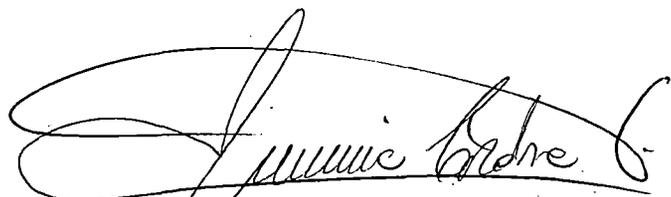


PAGINA EN BLANCO

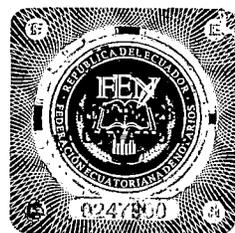


NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: Que en esta fecha, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EMPRESA AGRICOLA Y GANADERA HACIENDA LA FORTALEZA YJY CIA. LTDA**, otorgada ante mi **Abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha trece de Noviembre del dos mil diecisiete, he tomado nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE RECTIFICACION A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA EMPRESA AGRICOLA Y GANADERA HACIENDA LA FORTALEZA YJY CIA. LTDA.**, otorgada ante mi **Abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha catorce de Marzo del dos mil dieciocho, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil a dieciséis días mes de Marzo del dos mil dieciocho.-----



ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000057864



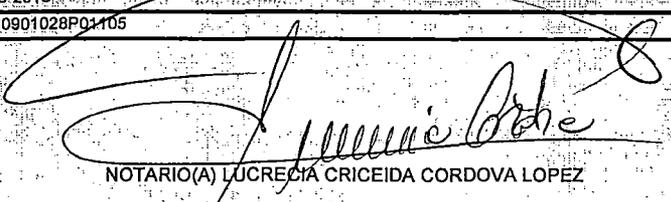
20180901028000403

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901028000403

MATRIZ	
FECHA:	16 DE MARZO DEL 2018, (16:57)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION A LA MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901028P02956

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
EMPRESA AGRICOLA Y GANADERA HACIENDA LA FORTALEZA YJY CIA.LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0993068985001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901028P04105


NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901028000403

MATRIZ	
FECHA:	16 DE MARZO DEL 2018, (16:57)
TIPO DE RAZÓN:	RAZONES EN TESTIMONIOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901028P02956

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
EMPRESA AGRICOLA Y GANADERA HACIENDA LA FORTALEZA YJY CIA.LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0993068985001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2018

REGISTRO MERCANTIL

TRÁMITE NÚMERO: 1853



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1406
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	79
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1309705182	TUBAY QUIMIZ YESSENIA PRISILIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA /GUAYAQUIL /14/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA AGRICOLA Y GANADERA HACIENDA LA FORTALEZA Y Y CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA ESCRITURA SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA REFERIDA COMPAÑÍA INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2017 CON EL NUMERO 310 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

